



DECRETO ALCALDICIO N°1.177

**APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS CON LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL
BÍO BÍO.**

DALCAHUE, 27 de Abril de 2023.

VISTOS:

- 1.- Las funciones, facultades y atribuciones de las Municipalidades y que están establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;
- 2.- El Convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío de fecha 10 de Enero de 2023 debidamente firmado por su Directora Regional Sra. Consuelo Bellido Jara y el Alcalde de la comuna de Dalcahue, Sr. Alex Gómez Aguilar.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a la función relacionada con la asistencia jurídica a los vecinos de la comuna de Dalcahue, y en donde la Corporación de Asistencia Judicial cuenta con la estructura y competencias para prestar dichas asesorías y asumir, en los casos en que proceda, el patrocinio y poder ante los Tribunales Ordinarios de Justicia,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todos sus términos el Convenio con la Corporación de Asistencia Judicial referido, reconociendo que operativamente los efectos de éste han comenzado desde el 01 de enero de 2023 y que se harán extensivos hasta el 31 de diciembre de 2023.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Dirección de Control

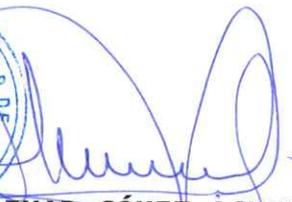
2.- Impútese el gasto anual (\$6.200.000) que implica la ejecución del convenio mencionado, en la cuenta presupuestaria N°24.01.999(001): "otras transferencias al sector privado".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN
TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (s)




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
Comuna de Dalcahue

Distribución:

- A todas las Direcciones y Unidades Municipales.
- Transparencia

AWGA/MAAB



CONVENIO

En Puerto Montt a **10 de Enero de 2023**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.300-8, representado por su Alcalde **Don Alex Gómez A.**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°105, comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Directora Regional, **Doña Consuelo Bellido Jara** con domicilio Av. Presidente Ibáñez N° 600, tercer piso, Edificio Sector Justicia, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Dalcahue, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Dalcahue conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el desarrollo de sus funciones:

Horario de atención: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$ 6.200.000.- (Seis millones doscientos mil pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.

24.01.2023 (001) Otra Copia para el
Sector Puerto (?)



- b) Aportar con movilización y oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

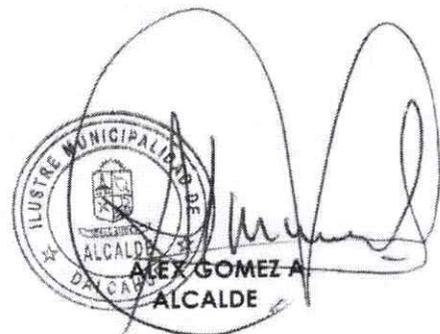
OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **1 de Enero de 2023** y terminará el **31 de Diciembre de 2023**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Dalcahue, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CONSUELO BELLÓN DE ARCE
DIRECTORA REGIONAL DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DIRECTORA REGIONAL
PUERTO MONTT


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALEX GOMEZ A.
ALCALDE